

DECRETO ALCALDICIO N° 4518

BULNES 16 NOV 2022

REF: ACTUALIZA E INDIVIDUALIZA A AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES COMO SUJETOS PASIVOS LEY DEL LOBBY O DE GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES Y OTROS QUE INDICA AÑO 2022.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) Ley Nro. 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y el Decreto 71 del año 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Decreto que en lo que interesa Aprueba el Reglamento de la Ley del Lobby.
- c) Decreto Alcaldicio Nro.1636 de fecha 22-04-2019, que aprueba el reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y organigrama general.
- d) Sentencia de Proclamación de fecha 17 de Junio de 2021 que PROCLAMA a los señores; Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, Nelson Campos Gutiérrez, María Elena Sepúlveda Bórquez, Mireya Ernestina Lorca Morales, Lorena Edith Troncoso Correa, Ricardo Andrés Pávez Pinilla como Concejales de la comuna de Bulnes de acuerdo a Causa Rol N°194-2021.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2127, de fecha 29 de junio de 2021 mediante el cual asume el cargo de Alcalde Titular don Guillermo Yeber Rodríguez en consideración a la sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N°174-2021, de fecha 17 de junio de 2021, de la comuna de Bulnes, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- f) El Decreto Alcaldicio 1738 de fecha 24 de Mayo de 2022 que individualiza a autoridades y funcionarios municipales como sujetos pasivos ley del lobby o de gestión de intereses particulares y otros que indica.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 08 de Septiembre de 2022 que PROCLAMA a don Reinaldo Luciano Castro Montecino para ocupar el cargo de Concejal de la comuna de Bulnes, en la vacante dejada por doña María Elena Sepúlveda Bórquez ante su lamentable fallecimiento, quien deberá permanecer en funciones por el término que le faltaba completar de acuerdo a la causa rol de ingreso N°440-2022 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad de normar y regularizar los Sujetos Pasivos sin designación de acuerdo al artículo 3° y 4° de la Ley 20730.
- b) El artículo 5° del Decreto 71/2014 ya individualizado, la autoridad mediante resolución fundada debe individualizar en una nomina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan divisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
- c) Las observaciones del Director de Control al respecto de aplicación ley del Lobby según memorándum Nro. 11/2022 y 17/2022 del 08-04-2022 y 20-04-2022 respectivamente.
- d) La voluntad de la autoridad, por razones de transparencia, de incorporar como sujetos pasivos de la Ley Nro. 20730 a todas las personas que ejercen labores directivas en la Municipalidad de Bulnes.
- e) La necesidad de actualizar la nómina de Sujetos Pasivos tanto de autoridades como funcionarios municipales a esta fecha producido por cambios en personal y/o la vacancia dejada por el lamentable fallecimiento de la Sra. María Elena Sepúlveda Bórquez, en calidad de Concejala de la Comuna de Bulnes y la proclamación del Concejal de acuerdo a la causa rol 440-2022 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

DECRETO:

1.- APRUEBASE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN, INDIVIDUALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO de las siguientes autoridades y funcionarios Municipales como sujetos pasivos Ley del Lobby o gestión de intereses particulares año 2022:



a) Autoridades Municipales de Bulnes

CARGO	NOMBRE AUTORIDAD
Alcalde	Guillermo Alejandro Yeber Rodríguez
Concejal Comuna de Bulnes	Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso
Concejal Comuna de Bulnes	Nelson Campos Gutiérrez
Concejala Comuna de Bulnes	María Elena Sepúlveda Bórquez (Hasta 03-08-2022)
Concejala Comuna de Bulnes	Mireya Ernestina Lorca Morales
Concejala Comuna de Bulnes	Lorena Edith Troncoso Correa
Concejal Comuna de Bulnes	Ricardo Andrés Pávez Pinilla
Concejal Comuna de Bulnes	Reinaldo Luciano Castro Montecino (Desde 06-10-2022).

b) Alcalde y Subrogante Alcalde

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	GRADO	ORDEN SUBROGANCIA
Guillermo Alejandro Yeber Rodríguez	Alcalde	5°	TITULAR
Bayron Alejandro Martínez Ulloa	Administrador Municipal	7°	Primer Lugar
Alberto Figueroa Sotomayor	Director SECPLAN	7°	Segundo Lugar

c) Director de Obras Municipales y subrogante

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	GRADO	ORDEN SUBROGANCIA
Cristóbal Andrés Aranda Yáñez (Desde 01-02-2022 según Decreto Alcaldicio 415 del 04-02-2022 al 30-06-2022 como Profesional DOM)(Desde 01-07-2022 según Decreto Alcaldicio 2517 del 04-07-2022 como Director de Obras (S)).	Director de Obras Municipales (S) Arquitecto, Contrata.	10°	SUBROGANTE
Gerardo Esteban Contreras Soto (Desde 29-06-2021 según Decreto Alcaldicio 2130 del 30-06-2021 como Director de Obras (S) hasta el 30-06-2022) (Desde 01-07-2022 como profesional DOM según Decreto Alcaldicio 2516 del 01-07-2022).	Profesional DOM. Arquitecto, Contrata.	9°	Primer Lugar

d) Secretario Municipal y Subrogante

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	GRADO	ORDEN DE DESIGNACIÓN
Roberto Alejandro Imas Hidd (Nombrado como Secretario Municipal (s) desde el 05-04-2022 hasta nueva instrucción o llamado a concurso público según consta en Decreto Alcaldicio 1094 del 07-04-2022)	Director de tránsito y transporte público. Secretario Municipal (S)	9°	TITULAR Secretario Municipal Subrogante SUBROGANTE PRIMER LUGAR
Valeria Figueroa Veloso	Directora Desarrollo Económico Local (DDEL)	9°	SUBROGANTE SGDO. LUGAR

e) Administrador Municipal y Subrogante.

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	GRADO	ORDEN SUBROGANCIA
Bayron Alejandro Martínez Ulloa (Desde 01-08-2022 según Decreto Alcaldicio 3052 del 01-08-2022).	Administrador Municipal	7°	TITULAR
Alberto Adrián Figueroa Sotomayor (Desde 29-06-2021 según Decreto Alcaldicio 2135 del 01-07-2021).	Director SECPLAN	7°	Primer Lugar

2.- **Establézcase** que en ausencia de los señores Directores titulares, asumirán las obligaciones de la Ley N° 20730, los (as) respectivos (as) subrogantes o quienes le reemplacen o ejerzan la función respectiva y deberán permanentemente tener actualizada esta nómina y a disposición del público y deberá ser publicada en el sistema de plataforma Ley del Lobby y en el Sitio electrónico de la Municipalidad de Bulnes.

3.- **Desígnese** como responsable de la plataforma y cumplimiento de la Ley del Lobby y de su funcionamiento al Administrador Municipal o quien subrogue o reemplace. Para un buen servicio del mismo, Dispóngase que cada Director (a) deberá informar al Administrador de la plataforma de la Ley del Lobby la persona a quién designará como asistente técnico para el cumplimiento de la Ley.

4.- **Ordénese** a los encargados de Licitaciones de las áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerios que en los procesos que contemplen contrataciones mayores a 1000 UTM la comisión evaluadora deberá ser nombrada en un acto administrativo con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas a través de un acto Decreto Alcaldicio que debe contener el ID del proceso de contratación e identificando las personas que la componen con su nombre completo y RUT. El acto administrativo mencionado anteriormente debe publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, específicamente en la licitación que se publica, como documento adjunto. Considerar que el decreto alcaldicio respectivo deberá indicar la participación y registro en la plataforma de la Ley del Lobby. Para esto, el encargado del proceso de la o las licitaciones debe remitir al Administrador Institucional de Lobby una copia del acto administrativo, para que este suba la información oportunamente al mencionado portal para el ingreso de la información por parte del Administrador Institucional en el portal del Lobby quien considerará como fecha de inicio de la Comisión Evaluadora, la del acto administrativo que la constituye y la fecha de término, la que corresponde a aquella establecida en las bases como fecha de adjudicación. En caso que la comisión extendiera sus funciones al plazo mencionado anteriormente, este dato deberá ser actualizado en el respectivo sistema de Lobby. Deberán igualmente resguardar que cada miembro que sea parte de las comisiones de apertura y evaluación (independiente del monto de la licitación) tengan firmada la declaración jurada que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



ROBERTO IMAS HIDD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

GYR/BMU/RIH/DSA/jcm.-

DAVID
ALEXIS
SANCHEZ
AVALOS

Firmado
digitalmente por
DAVID ALEXIS
SANCHEZ AVALOS
Fecha: 2022.11.16
10:02:45 -03'00'

Distribución:

DAF - Of. De Partes e informaciones — Alcaldía — Secplan — RR.HH — Dom - Administración Municipal — Secretaria Municipal - Archivo Honorable Concejo Municipal — Dirección de Control — Licitaciones DAEM — Licitaciones DESAMU — Licitaciones Municipal.